

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la abogada Danyela Reyes González, además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 05/03/2024

El número de documento [1017212513](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Vigente \(Vivo\)](#)

A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 5 de marzo de 2024

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda SA
Demandado	Javier Alfredo Rojano Gómez
Radicado	05001 40 03 028 2024 00212 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (PAGARÉ)**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA SA**, a través de su apoderada judicial, en contra de **JAVIER ALFREDO ROJANO GÓMEZ** se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Precisaré a que tasa fueron calculados los intereses corrientes que pretende cobrar.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584f160b2e90969d4eb5861bd1e732eeaca78537add5db0814f079078c342be7**

Documento generado en 06/03/2024 07:38:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>